

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

2318

-S-

16 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la promoción de categoría a favor del abogado Federico Ezequiel Vidal Montaldi, CUIL N° 20-32761938-1, en su categoría A-2, Agrupación Asesoría Jurídica, Resolución Profesional, Ley N° 4413, de 1997, del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, en el marco establecido por el Decreto N° 504-HF-2021 y Resolución Conjunta N° 421-HF-2022, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Aprobado N° 504-HF-2021 se dispuso por el Poder Ejecutivo Provincial la promoción efectiva a la categoría inmediata superior, en su categoría A-2, Agrupación Asesoría Jurídica, Resolución Profesional, Ley N° 4413, de 1997, del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, que cuenten con una antigüedad de cinco años en la categoría A-2, siempre que esta sea inferior a la máxima establecida en la Ley N° 4413, de 1997.

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de conformidad.

Que, el informe emitido por la Dirección Provincial de Personal es favorable.

Que, el informe emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de la Provincia de Jujuy, se encuentra de acuerdo con los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga la promoción por todos los efectos del 22 de julio de 2022, de conformidad al informe emitido por la Dirección Provincial de Personal.

Que, el presente acto administrativo produce efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Trámese por promoción al Abogado Federico Ezequiel Vidal Montaldi, CUIL N° 20-32761938-1, al cargo categoría A-2, Agrupación Asesoría Jurídica, Resolución Profesional, Ley N° 4413, de 1997, del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, conforme lo establecido por el Decreto N° 504-HF-2021 y Resolución Conjunta N° 421-HF-2022, de conformidad al informe emitido por la Dirección Provincial de Personal.

ARTÍCULO 2°. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cuentas de Recursos del ISJ Ejercicio 2024 - Ley N° 6.371 que se sancionó y promulgó.

TOTAL EROGACIÓN MISC

Presupuesto de Funcionamiento

Erogaciones Directas

Personal

Asesoría Legal de Fiscalía de la Provincia de Jujuy

\$ 3.329.669.406

\$ 2.413.696.276

[Firma]
CLAUDIA GISELA HUANGA
Vice Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

III CDE. A DECRETOS

2318

-S-

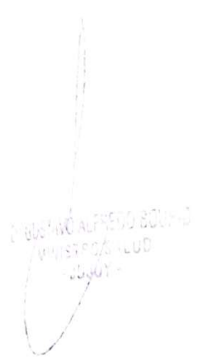
ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno. Cíente para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Fomento, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


D. HECTOR FREY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

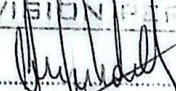


D. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


D. EDUARDO FEDERICO CAPORIZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


D. EDUARDO FEDERICO CAPORIZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

NOTIFICADO/A	
DIVISION PERSONAL	
FIRMA:	
ACLARACION:	Refrendo v. del
FECHA Y HORA:	11/04/25




D. CLAUDIA GISELA HUANG
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy